

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 17 de 2021

004-2018-00192

Dentro de este proceso ordinario promovido por BALDEMAR BLANDON VALENCIA Q.E.P.D., revisada la solicitud y documentación enviada por la estudiante de derecho que representa los intereses de la parte activa, no se accede a lo pedido de darle continuidad al proceso y en su defecto se le remite al auto anterior, informándole que una de las formas de acreditar la calidad de herederos es con la copia de la correspondiente actuación donde se reconozcan a los herederos del señor BLANDON VALENCIA, dentro del respectivo trámite de sucesión.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 022 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria